

## ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS A LOS PRE TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. 016 DE 2018 CON AVISO EN PRENSA: **ADQUISICIÓN DE DOS (2) MINI CARGADORES CON MOTOR DIESEL TURBOCARGADO ENTRE 56 A 66 HP DE POTENCIA, UN (1) BRAZO EXCAVADOR Y UN(1) MARTILLO HIDRÁULICO DEMOLEDOR PARA LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO EMPOPASTO S.A E.S.P."**

El día dieciséis (16) de Mayo de 2018, los abajo firmantes de acuerdo a las competencias profesionales nos reunimos para efectos de revisar las sugerencias presentadas dentro del plazo establecido en los Pre-términos de Contratación de la referencia.

En el cronograma establecido en el documento para la etapa denominada "pre términos de contratación", se concedió plazo para realizar aclaraciones o sugerencias hasta el día trece (13) de mayo de 2018, recibiendo las siguientes observaciones:

### 1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR MERCOVIL:

Observaciones enviadas mediante correo electrónico y radicadas en ventanilla única de EMPOPASTO S.A. E.S.P., con fecha 11/05/2018.

**OBSERVACIÓN No. 1.** Para el numeral 1.6 FACTOR ECONOMICO, ubicado en la página 2 que cita:

**Para tener en cuenta:** El precio total de la oferta económica deberá cubrir los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, tales como, impuestos, transporte, cargue y descargue de los elementos solicitados en el lugar que sea dispuesto por EMPOPASTO S.A E.S.P en la ciudad de Pasto, salarios, prestaciones sociales, herramientas, equipo, maquinaria, seguridad, administración, y en general todo aquello que se considere necesario para cumplir con el objeto del contrato .

El contratista asumirá todos los impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal, siendo responsabilidad de los proponentes las consultas que sean necesarias ante las entidades competentes e incluirlos en su oferta.

(...) se solicita a la entidad informar a todos los proponentes cuales impuestos, estampillas, tasas y contribuciones se aplican en un contrato de compraventa, que se pretende adjudicar.

**Respuesta:** EMPOPASTO S.A. E.S.P., en su calidad de Agente retenedor (Renta, IVA, ICA), deducirá los montos correspondientes en los diferentes pagos que se efectúen con cargo al Contrato. Los impuestos y contribuciones que se generen con la suscripción y legalización del contrato deberán ser cubiertos por el contratista en los términos de Ley.

**OBSERVACIÓN No 2.** En cuanto al numeral 2.2.2. COMPONENTE FINANCIERO, ubicado en la página 7 dice:

INDICADOR	FÓRMULA	CUMPLIMIENTO
Capital de trabajo mínimo el 40% del presupuesto oficial	Capital de trabajo = Activo corriente - pasivo corriente	Cumple/no cumple
Patrimonio líquido mínimo 40% del presupuesto oficial.	Patrimonio líquido declarado	Cumple/no cumple
Índice de endeudamiento igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.	Índice endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) *100	Cumple/no cumple

*(...) Se solicita amablemente aclarar cómo se evalúa el índice de endeudamiento si es un porcentaje frente a un valor en pesos.*

**Respuesta:** El índice de endeudamiento se determina con la fórmula (Pasivo total/ Activo total) \*100, el cual como resultado debe ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial; es decir igual o mayor a \$177.500.000,000.

**OBSERVACIÓN No 3** En cuanto al numeral 2.2.3. COMPONENTE TECNICO, en la parte de EXPERIENCIA, que se ubica en la página 8, cita:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos de suministro celebrados durante los últimos cinco (5) años, donde se haya ejecutado un (1) suministro en un solo contrato por un valor igual o mayor al del objeto del presente proceso.

- En contratos con particulares: Se demostrará mediante certificación expedida por el particular contratante, o mediante el acta de recibo final, o el acta de liquidación, o documento equivalente que certifique la experiencia requerida en el suministro o venta de mini cargadores (factura, orden de suministro etc.), acompañados de copia del contrato suscrito con el particular, en un contrato ejecutado en los últimos 5 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

*(...) se solicita a la entidad que la demostración de la experiencia sea a través de dos a tres certificaciones, expedida por un particular contratante, empresa privada o persona natural, donde se certifique el suministro de minicargadores acompañados de la factura u orden de suministro o la copia del contrato celebrado. Eliminando los últimos 5 años anteriores a la fecha*

**Respuesta:** El numeral 2.2.3. COMPONENTE TECNICO se acreditará así:

*Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos de suministro celebrados durante los últimos cinco (5) años, donde se haya ejecutado un (1) suministro en un solo contrato contrato por un valor igual o mayor al del objeto del presente proceso .*

**OBSERVACIÓN No 4** Para el numeral 2.2.3.1. FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA, ubicado en la página 9 cita:

- Proveedor y/o Distribuidor Directo
- El Valor de la Propuesta.
- El presupuesto oficial.
- La experiencia del contratista en contratos similares.
- La disponibilidad en la ciudad de talleres, repuestos y equipo técnico
- La experiencia del equipo técnico certificada por la marca y la tradición en la ciudad de Pasto para los talleres.
- La disponibilidad de entrega del equipo.

**(...) se solicita a la entidad que la experiencia del equipo técnico certificada por la marca y la tradición en la ciudad de Pasto para los talleres, sea modificada de tal forma que se acepte también en la ciudad de Yumbo, Cali ó Popayán.**

**Respuesta:** Para la escogencia de la oferta EMPOPASTO S.A E.S.P tendrá en cuenta que la atención de los equipos se realice de forma inmediata, por tanto se solicita que el equipo técnico certificado y talleres se encuentren ubicados en la ciudad de Pasto.

**OBSERVACIÓN No 5.** En cuanto al numeral 2.2.3.2.2.1.1. INFORMACION GENERAL, ubicado en la página 10, cita:

**Entrega de herramienta de diagnóstico:** El proponente entregara como un valor agregado una herramienta de diagnóstico o escáner que permita obtener información de operación prioritaria del equipo e identificar de forma ágil y acertada las posibles fallas que pueda presentar, si las fallas o errores de operación se encuentran codificados la herramienta debe tener la capacidad de interpretar la información y entregarla al usuario de forma clara, dicha herramienta se entregara con la capacitación requerida para el personal de mantenimiento.

**Se informa respetuosamente a la entidad que tanto los minicargadores, como el brazo excavador y el martillo hidráulico no requieren de un escáner para diagnóstico, pues estos equipos no requieren esta herramienta, motivo por el cual solicitamos que ese elimine este requerimiento.**

**Respuesta:** La empresa requiere tener una herramienta de diagnóstico (software y hardware) que permita obtener información clara y oportuna acerca de la operación de los mini cargadores, en todo caso se excluiría la entrega de la herramienta si y solo si, el equipo cuenta de forma directa o interna con un dispositivo que haga sus veces y que posea la capacidad de extraer la información de operación y configuración de los mini cargadores.

**OBSERVACIÓN No 6.** En cuanto al numeral 2.2.3.2.2.1.1. INFORMACION GENERAL, ubicado en la página 10, cita:

**"Trámite y licencias:** El proponente debe presentar con la oferta una carta que exprese que se hace cargo de los trámites con sus respectivos costos de las licencias y permisos que se deberán tramitar ante el Ministerio de Defensa y ante la Secretaria de Transito del Municipio de San Juan de Pasto y demás entes de control, para efectuar el transporte de la maquinaria pesada especificada en este pliego, hasta la ciudad de Pasto. La entrega de estos documentos se requiere para el trámite del acta de liquidación final del contrato."

**Respetuosamente se informa a la entidad que estos equipos no requieren licencia ni permiso del Ministerio de Defensa, motivo por el cual sugerimos eliminar este requerimiento.**

**Respuesta:** El numeral 2.2.3.2.2.1.1. INFORMACION GENERAL, citará:

**"Trámite y licencias:** El proponente debe presentar con la oferta una carta que exprese que se hace cargo de los trámites con sus respectivos costos de las licencias y permisos que se deberán tramitar ante el Ministerio de Transporte, Policía Nacional, Secretaria de Transito del Municipio de San Juan de Pasto y demás entes de control, para efectuar el transporte de la maquinaria pesada especificada en este pliego, hasta la ciudad de Pasto. La entrega de estos documentos se requiere para el trámite del acta de liquidación final del contrato."

**OBSERVACIÓN No 7.** En cuanto al numeral 2.2.23.2.2.1.1. También cita:

**"Fichas Técnicas:** El proponente deberá presentar certificación de fabricante debidamente traducida al idioma castellano, en la cual manifieste la veracidad de la información de su ficha técnica y/o catálogos con su respectivo número de referencia y su localización para la consulta en la respectiva página web del fabricante."

**(...) se solicita amablemente que esta certificación sea presentada por el representante de la marca en Colombia, es decir, el distribuidor directo, en la cual se presente tanto la ficha técnica con el modelo y referencia respectiva y el link donde se puede consultar en la página del fabricante**

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que los oferentes son distribuidores directos de fábrica, se considera oportuna que la presentación de la certificación de la ficha técnica sea responsabilidad del fabricante de los equipos.

**OBSERVACIÓN No 8.** En cuanto al numeral de las GARANTIAS, ubicado en la página 10 que cita:

Garantías del suministro: El contratista se compromete

- A responder a EMPOPASTO S.A. E.S.P. en el periodo de la garantía por cualquier defecto de fabricación que se presente

- A responder a EMPOPASTO S.A. E.S.P. en el periodo de la garantía por cualquier defecto que se presente en la operación del equipo
- A ejecutar el mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.

**Se informa a la entidad que la garantía cubre los defectos de fabricación, pero no cubre los defectos que se puedan presentar por mala operación o manipulación incorrecta del equipo, por lo cual se solicita eliminar este requerimiento.**

**Respuesta:** El contratista deberá garantizar el cumplimiento por defecto de fábrica que se presente en la operación durante el periodo de garantía, cubriendo las garantías establecidas en los términos de contratación.

**OBSERVACIÓN No 9 (9.1y 9.2).** Para el numeral 2.2.3.2.1.2. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS, ubicado en la página 10 y 11, se solicita las siguientes modificaciones:

**9.1. OBSERVACIONES A LA POTENCIA DEL MOTOR**

De manera cordial se solicita ampliar el rango de potencia neta para el mini-cargador de 56 A 66 HP por un rango de potencia de hasta los 72 HP con el fin de permitir que el equipo realice labores de mayor exigencia, tenga una mejor producción y eficiencia en la operación. En las obras civiles un mini-cargador de mayor potencia tiene un alto desempeño debido a las labores de carga tanto de material como de los diferentes elementos de construcción, un equipo más potente permitirá el cargue de objetos más pesados así mismo la potencia entregada por este motor transmitirá un elevado torque, la bomba hidráulica tendrá un alto caudal permitiendo la elevación de los brazos y el movimiento del balde con rapidez porque el llenado de los cilindros hidráulicos será eficiente.

Del mismo modo se solicita se tenga en cuenta esta observación ya que ampliar el rango de potencia máxima se permite la participación de equipos más potentes, de mejor eficiencia con un precio igual de competitivo que un equipo de menor potencia.

**9.2. OBSERVACIONES AL ANCHO DEL BALDE**

Se solicita de manera cordial ampliar el ancho del balde de 1.7 metros a 1.9 metros ya que este espacio adicional permitirá el cargue de un mayor volumen en cada movimiento lo que se verá reflejado en una operación más eficiente y de menor duración

**Respuesta:** Las características técnicas de los equipos quedaran de la siguiente manera:

TABLA NO. 2.1 - MINI CARGADOR			
Item	Requerido	Solicitado	Definido
Potencia neta	56.0 Hp - 66.0 Hp	56.0 Hp- 72- Hp	56.0 Hp- 72- Hp
Ancho de balde	1.6 – 1.7 mts		1.6 – 1.9 mts

**OBSERVACIÓN No 10.** En cuanto al numeral 4.3. FORMA DE PAGO, ubicado en la página 15 de los pretérminos, cita:

EMPOPASTO S.A. E.S.P., reconocerá un anticipo hasta del 50% del valor del contrato a la firma del Acta de Inicio, previa presentación

- Cuenta de cobro
- Diligenciamiento del formato Orden de Pago.
- Diligenciamiento del formato 30.11-0036 (Acta para trámite de anticipo, pago anticipado, parcial, final o única).
- Cumplimiento seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Presentación Y aprobación del Plan de Inversiones del anticipo y Constancia de una Cuenta bancaria para el manejo de los recursos.
- Cumplimiento de los Requisitos solicitados para la ejecución contractual.

Debe tenerse en cuenta que en relación con el anticipo, EMPOPASTO S.A. E.S.P. es la propietaria de los recursos entregados.

El valor del anticipo lo manejará EL CONTRATISTA en una cuenta corriente bancaria especial a nombre del proyecto, en todo caso el interventor o supervisor designado por EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá pedir y recibir informes del manejo económico frente a los recursos de la obra.

El 40% del pago se realizará a contra entrega de los equipos requeridos por la Empresa y suministradas por la parte PROVEEDORA a satisfacción de la parte contratista previo diligenciamiento de.

***Se solicita a la entidad amablemente habilitar también la opción que el pago pueda ser 90% del valor del contrato a los 30 días calendario de radicada la factura, contra la entrega del equipo y demás documento en el cumplimiento de los requisitos.***

***Respuesta: EMPOPASTO S.A E.S.P mediante previa concertación ha determinado*** reconocerá un anticipo hasta del 50% del valor del contrato a la firma del Acta de Inicio, previa presentación del cumplimiento de los requisitos solicitados para la ejecución contractual. Un 40% del pago se realizará a través de acta o actas parciales de acuerdo a las cantidades requeridas por EMPOPASTO S.A. E.S.P. y suministradas por la parte PROVEEDORA y a los precios unitarios establecidos en el contrato. Y el 10% de saldo o remanente se pagará a la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del suministro a satisfacción de EMPOPASTO S.A. E.S.P.

**OBSERVACIÓN No 11 (11.1- 11.2 – 11.3).** Para el numeral 4.4. GARANTIAS DEL CONTRATO, ubicada en la página 6 del pre términos, cita:

a) **Correcta inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del monto que el contratista reciba por este concepto y deberá extenderse durante todo el plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más.

b) **Cumplimiento:** Que no podrá ser inferior 20% del valor del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Que no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato y deberá extenderse durante el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

d) **Calidad de los elementos suministrados:** Su vigencia no será inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final y su valor no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato.

e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Tendrá una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y su valor no podrá ser inferior al 20% del valor del contrato.

- (...) Se solicita que el amparo de correcta inversión del anticipo, quede sujeto a que la forma de pago se realice con anticipo, y que en caso contrario, este amparo no se toma en la póliza de cumplimiento.
- (...) Se solicita que el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, sea del 5% del valor del contrato, dado que es un porcentaje normal que se toma para este riesgo en los contratos de compraventa.
- (...) Para la Póliza de Responsabilidad civil extracontractual, se informa respetuosamente que esta póliza no aplica para este contrato de suministro, por lo cual se solicita su eliminación

**Respuesta:** EL CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, se obliga a constituir a favor de EMPPOPASTO S.A. E.S.P. una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – LEY 142 DE 1994, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, con la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente contrato y específicamente los siguientes riesgos:

- a) **Correcta inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del monto que el contratista reciba por este concepto y deberá extenderse durante todo el plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más.
- b) **Cumplimiento:** Que no podrá ser inferior 20% del valor del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Que no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato y deberá extenderse durante el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- d) **Calidad de los elementos suministrados:** Su vigencia no será inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final y su valor no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato.

- e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Tendrá una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y su valor no podrá ser inferior al 20% del valor del contrato.

## 2. Observaciones realizadas por PARTEQUIPOS:

Observaciones enviadas mediante correo electrónico y radicadas en ventanilla única de EMPOPASTO S.A. E.S.P., con fecha 11/05/2018.

**OBSERVACIÓN No 1.** "...2.2.3.1.FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA..."; "...Para la escogencia de la oferta EMPOPASTO S.A E.S.P tendrá en cuenta los siguientes criterios:..." requerimiento presente también en el aparte de

### REQUISITOS ESPECIFICOS

- "...La experiencia del equipo técnico certificada por la marca y la tradición en la ciudad de Pasto para los talleres..."
- "...Domicilio o sede en la ciudad de pasto..."

*Se solicita cambiar los literales que limitan la participación a compañías con sede en la ciudad de Pasto, y redactar "...El proponente debe certificar y constituir mediante firma del contrato una atención en menos de 24 horas a cualquier requerimiento, mínimo durante el periodo de garantía ..." o bien "...El proponente debe certificar que la marca de equipo que ofrece posee mínimo un punto de servicio asistencia técnica y venta de equipos y repuestos originales a nivel de Nariño o en el sur-occidente colombiano (Nariño, Putumayo, Cauca o Valle del Cauca)..."*

**Respuesta:** La empresa requiere que cuando sea necesario la atención de los equipos se realice de forma inmediata por tanto se solicita que el equipo técnico certificado y talleres se encuentren ubicados en la ciudad de Pasto.

**OBSERVACIÓN No 2.** "...4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO..."; "...El plazo de ejecución se ha estipulado en CUARENTA Y CINCO (45) días Calendario a partir de la suscripción del Acta de Inicio..."

*(...) se solicita la ampliación del plazo de ejecución a 60 días, en virtud de que es un plazo razonable si se tiene en cuenta que la mayoría de proveedores no cuenta con equipos cabinados y con aire acondicionado en sus inventarios, por tanto el tiempo de solicitud al fabricante, despacho a Colombia, transporte interno, alistamiento y matrícula es aproximadamente de 60 días calendario.*

**Respuesta:** No es viable el cambio toda vez que el plazo de ejecución se encuentra definido en un estudio de mercado y por tanto la administración ha determinado 45 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio para el cumplimiento del objeto

~~Contractual~~



**OBSERVACIÓN No 3 (...)** Se solicita la discriminación de tasas impositivas que se deriven de la eventual contratación para tenerlas en cuenta ante la presentación de la oferta.

**Respuesta:** EMPOPASTO S.A. E.S.P., en su calidad de Agente retenedor (Renta, IVA, ICA), deducirá los montos correspondientes en los diferentes pagos que se efectúen con cargo al Contrato. Los impuestos y contribuciones que se generen con la suscripción y legalización del contrato deberán ser cubiertos por el contratista en los términos de Ley.

**OBSERVACIÓN No 4 (...)** Se solicita a la administración permitir la presentación de la propuesta por lotes ya que esto permite mayor participación de ofertantes y por ende mayor oportunidad de adquirir los bienes a un mejor precio; no se debe olvidar que los eventuales contratos quedarían cubiertos con pólizas que para nada van a afectar las responsabilidades particulares de los proveedores que se puedan hacer con cada lote.

**Respuesta:** En el entendido que la administración reconoce como lotes la individualización de los mini cargadores en cuanto a la especificaciones que se desarrollaron en la tabla No 2.1,2.2 y 2.3 de los pre términos de contratación se establece que la entrega deberá realizarse en su totalidad y en el tiempo definido.

**OBSERVACIÓN No 4. A. Se solicita Observaciones técnicas específicas**

**Respuesta:** Las Observaciones Técnicas se desarrollaran de la siguiente manera

<b>TABLA NO. 2.1 - MINI CARGADOR</b>			
Item	Requerido	Solicitado	Definido
Potencia neta	56.0 Hp - 66.0 Hp	56.0 Hp- 72- Hp	56.0 Hp- 72- Hp
Tipo de mando	Tipo Joystick	Tipo Joystick o según fabricante	Tipo Joystick
Capacidad nominal de operación	838-885 Kg	790-885 Kg	790-937 Kg
Altura del pasador del cucharón en posición de acarreo	185-195 mm	retirar o modificar a Mínimo 30°	185-195 mm
<b>Tabla No 2.2-BRAZO EXCAVADOR</b>			
Alcance del brazo en posición horizontal desde el pivote de operación	De 4,35 a 4,45 metros	De 3.94 a 4,45 metros	De 3.70 a 4,45 metros
Alcance del Brazo en posición vertical	De 4,35 a 4,45 metros	De 3.94 a 4,45 metros	De 3.50 a 4,50 metros

	100 mm	55 mm	Máximo 100 mm
Diámetro de Puntas	100 mm	55 mm	Máximo 100 mm
Presión hidráulica requerida	1500-2500	agradecemos especificar valor de la presión en PSI	1400-2500 PSI
Fuerza de empuje	6500-7200 PSI	se solicita cambiar a energía de impacto (la misma que se describe en Joules) y establecerla en Mínimo 180 Joules	2000 – 7200 PSI

**B. (...) Se solicita establecer como mínimo NORMA TIER 3 en las emisiones del motor**

**Respuesta:** Para el tema de emisiones de gases, se establece en los términos que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia Resolución 1111 de 2013.

### 3. Observaciones realizadas por NAVITRANS:

Observaciones enviadas mediante correo electrónico, con fecha 13/05/2018.  
**OBSERVACIÓN No 1 y 2. Numeral 2.2.3.2.1.2 Características técnicas de los Equipos**

**Respuesta:** De conformidad a su solicitud las Características técnicas de los Equipos serán las siguientes.

Item	Requerido	Solicitado	Definido
Potencia neta	56.0 Hp - 66.0 Hp	56.0 Hp- 72- Hp	56.0 Hp- 72- Hp
Tipo de motor	Diesel turbocargado	Turboalimentado con EGR interna	Diesel turbocargado
Capacidad nominal de operación	838-885 Kg	790-885 Kg	790-937 Kg
Flujo hidráulico	12 – 22 GPM	16 – 23 GPM	16 – 23 GPM
Luces	Iluminación a fondo de los medidores, dos luces traseras de cola, dos luces halógenas delanteras y	Faros Halógenos, 2 delanteros, 2 laterales, 2 traseros, faros traseros	Iluminación a fondo de los medidores, dos luces traseras de cola, dos luces halógenas delanteras y

	traseras ajustables, luz de techo		traseras ajustables, luz de techo
<b>Tabla No 2.3- MARTILLO HIDRAULICO</b>			
Impactos por minuto	300 - 1200	380 - 1000	300 - 1320
Presión hidráulica requerida	1500-2500	agradecemos especificar valor de la presión en PSI	1400-2500 PSI
Fuerza de empuje	6500-7200 PSI	3100 – 3400 PSI	2000 – 7200 PSI

#### 4. Observaciones realizadas por TECNODIESEL:

Observaciones enviadas mediante correo electrónico, con fecha 13/05/2018.

#### OBSERVACIÓN No 1. Numeral 2.2.2 Componente financiero

En el indicador "índice de endeudamiento igual o mayor al 50% del presupuesto oficial"

**OBSERVACIONES:** Se solicita que se amplíe el nivel de endeudamiento hasta un 65% con el ánimo de que mayores oferentes participen en el proceso.

**Respuesta:** El índice de endeudamiento se determina con la fórmula  $(\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100$ , el cual como resultado debe ser igual o mayo al 50% del presupuesto oficial; es decir igual o mayor a \$177.500.000,000.

#### OBSERVACIÓN No 2 Componente Técnico. Características Técnicas de los Equipos (2.2.3.1.1.2)

##### TABLA NO. 2.1 MINICARGADOR

- Ítem: Ancho del cucharón 1.60- 1.70 metros

**OBSERVACIONES:** Se sugiere ampliar el rango del ancho del cucharón de 1.60 a 1.73 metros.

- Ítem Altura del pasador del cucharón a levantamiento máximo de cargue, 2.98 -3.20 metros

**OBSERVACIONES:** Se sugiere cambiar el rango de 2.98 a 3.023 metros

**Respuesta: Características Técnicas de los Equipos.**

<b>TABLA NO. 2.1 - MINI CARGADOR</b>			
Item	Requerido	Solicitado	Definido
Ancho de cucharón	1.6 – 1.7 mts	1.6 – 1.73 mts	1.6 mts – 1.9 mts
Altura del pasador del cucharón a levantamiento máximo de cargue	2.98 – 3.20 mts	2.98 – 3.023	2.98 – 3.20 mts

Batería servicio pesado	1000 CCA	600 - 1000 CCA	600 - 1000 CCA
<b>Tabla No 2.2-BRAZO EXCAVADOR</b>			
Alcance del brazo en posición horizontal desde el pivote de operación	De 4,35 a 4,45 metros	De 3.70 a 4,45 metros	De 3.70 a 4,45 metros
Alcance del Brazo en posición vertical	De 4,35 a 4,45 metros	De 3.50 a 4,45 metros	De 3.50 a 4,50 metros
Altura del pivote de operación a nivel de piso	390-410 mm	Retirar requisito	Requisito eliminado
Altura máxima de cargue del balde de excavación	2.40 - 2.50 mts	2.00 - 2.50 mts	2.00 - 2.50 mts
Capacidad en volumen del balde de excavación en m3	0.11 - 0.13 m3	Retirar requisito	Requisito eliminado
Capacidad del balde de excavación en m3	0.039 - 0.060 m3	0.027 a 0.060 m3	0.027 a 0.060 m3
<b>Tabla No 2.3- MARTILLO HIDRAULICO</b>			
Impactos por minuto	300 - 1200	300 - 1320	300 - 1320
Díámetro de Puntas	100 mm	55 mm	Máximo 100 mm
Presión hidráulica requerida	1500-2500	Cambiar el ítem por flujo hidráulico en LPM	Se cambia el ítem de acuerdo a la siguiente fila
Flujo hidráulico requerido	20 - 95 LPM	30 - 80 LPM	20 - 95 LPM
Fuerza de empuje	6500-7200 PSI	2000 - 7200 PSI	2000 - 7200 PSI

### OBSERVACIÓN No 3 Experiencia

**Parágrafo 6 y 7, Referente a la experiencia del contratista en contratos similares.**

**OBSERVACIONES,** Se sugiere que el contratista pueda presentar el respectivo soporte del contrato eligiendo una de las dos opciones, ya sea con entidades del estado o con entidades particulares, lo importante es que los oferentes tengan la experiencia certificada en los montos requeridos por EMPOPASTO S.A E.S.P. en este proceso.

**Respuesta:** Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos de suministro celebrados durante los últimos cinco (5) años, donde se haya ejecutado un (1) suministro en un solo contrato por un valor igual o mayor al del objeto del presente proceso.

**La experiencia del contratista se demostrará en contratos similares.**

- En contratos con entidades del estado
- En contratos con particulares:
- Cuando EL PROPONENTE acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales,

#### **OBSERVACIÓN No 4.**

**Parágrafo 10** Referente a "En todo caso se advierte que la entrega de los equipos se deberá realizar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato y deberá corresponder al 100% del total de suministros".

**OBSERVACIONES:** Se sugiere que el tiempo de entrega del 100% de lo requerido por EMPOPASTO S.A E.S.P sea de 60 días calendario ya que son  
**Respuesta:** EMPOPASTO S.A E.S.P, ha determinado que el tiempo de entrega serán 45 días calendario después de firmada el acta de inicio.

#### **OBSERVACIÓN No 5.**

**Requisitos específicos,** referente al inciso cuatro (4) donde se indica que "los repuestos de los bienes se adquieren en Colombia y se entregan en la ciudad de Pasto".

**OBSERVACIONES:** generalmente los repuestos son importados por las marcas oferentes desde diferentes partes del mundo, lo que se debe certificar es que, las partes de reemplazo sean de fácil consecución en Colombia, en el departamento de Nariño y más específico en la Ciudad de Pasto.

**Respuesta:** EMPOPASTO S.A E.S.P, ha determinado que "Los repuestos de los bienes se adquieren en Colombia y se entregan en la ciudad de Pasto"

#### **OBSERVACIONES ADICIONALES:**

##### **SUGERENCIAS ADICIONALES A LOS TÉRMINOS:**

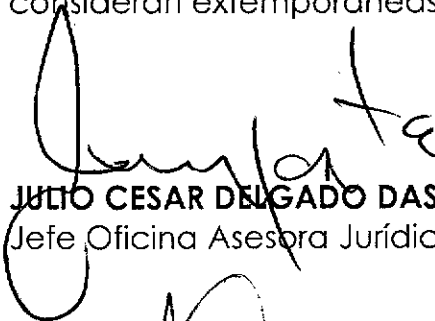
- **SUGERENCIAS SEGURIDAD DEL OPERARIO:**

1. Es preciso anexar en los términos de la licitación en el BRAZO EXCAVADOR por motivos de seguridad del operador, éste aditamento debe ser manipulado desde el asiento del minicargador, ubicado dentro de la cabina
2. Se precisa incluir en las especificaciones técnicas del minicargador, que éste equipo debe contar con una **VÁLVULA DE POSICIONAMIENTO DE CARGA**, la cual es de gran importancia para que el material que se lleva en el balde del minicargador cuando esta levantado, por accidente, caiga sobre la cabina y cause posibles lesiones al operador u ocasione daños al equipo.

**Respuesta:**


- Respecto el brazo excavador la administración determinó que el mismo deberá ser operado desde el interior del mini cargador
- Respecto la válvula de posicionamiento debe estar incluida.

**NOTA:** Las Observaciones realizadas después del día dieciséis (16) de mayo de 2018, no serán objeto de revisión por parte de EMPOPASTO S.A. E.S.P. por cuanto las mismas según lo estipulado en los pre términos de contratación se consideran extemporáneas.

  
**JULIO CESAR DELGADO DASTE**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**JOSE ROSALES ENRIQUEZ**  
Director Área Diseños y Desarrollo Urbano.

  
**JORGE CAICEDO SANTANDER**  
Subgerente Técnico

  
**GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ**  
Subgerente Administrativo y Financiero.

Revisó: **Paulo Cesar Jurado**- Profesional II- Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: **Karen Mosquera Villarreal** – Oficina Asesora Jurídica.

